



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 225 - 2023-A/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 26 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

VISTO; El Informe N° 0017-2023-RC/MDJLBYR de la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Proveído N° 563-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales como parte del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo expuesto en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Código Civil en su artículo 233° establece que la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 20°, numeral 16) que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, el Código Civil, establece las formalidades y requisitos para la celebración de Matrimonios Civiles, señalando entre otros en su Artículo 248° que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito ante el Alcalde Provincial o Distrital (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2023/MDJLBYR se aprueba el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en el cual se encuentra el servicio de Matrimonio Comunitario, donde se especifica los requisitos y el costo;

Que, mediante Informe N° 0017-2023-RC/MDJLBYR, la Oficina de Registros Civiles señala que estando próximo la celebración del Aniversario del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, propone la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2023 para el 03 de junio del 2023, indicando los requisitos que deben de cumplir los contrayentes, el costo del pago por derecho matrimonial, así como el cronograma de inscripción y programación para dicha celebración;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR; la realización del MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023 EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO en mérito a los fundamentos antes expuestos.

Artículo Segundo.- DECLARAR la capacidad de los siguientes pretendientes.

Nº		EDAD		EDAD
1	Romaldo Ccallo Condori	57	Elba Michele Huamani Riveros	52
2	Manuel Angel Salas Palma	49	Margoth Barrios Napa	44
3	Carlos Andree Roldan Castillo	27	Shirley Paola Ayala Torres	27
4	Ludwin Guillermo Sutti Ccama	49	Karen del Rocio Flores Macedo	39
5	Marcial Rene Ancori Ramos	59	Vicentina Ari Ari	48
6	Juan Pablo Condori Mamani	35	Gabriela Hilda Ramos Follano	31
7	Edu Manuel Diaz Alvarez	19	Francheska Vanessa Morales Yucra	20
8	Eduardo Pinazo Montes de Oca	30	Amelia Katherine Umiyauri Bejar	36
9	Jhon Lucio Alegre Quispe	46	Juana Judith Quispe Quispe	39
10	Jirmen Amaro Novoa Perez	40	Gabriela Elizabeth Martinez Cruz	35
11	Willians Jimy Rios Ccami	29	Calinica Galy Condori Tito	31
12	Vladimir Ccala Puicaña	27	Maylin Cecilia Vilca Sucno	24
13	Robert Jorge Loaiza Chavez	53	Gueney Adela Callata Aquino	49
14	Carlos Miguel Bujanda Diaz	48	Claudia lizeth Cusirimay Torres	37
15	Juan Victor Moscoso Diaz	39	Gladys Raquel Zea Valdivia	41
16	Dino Belizario Mango Mamani	37	Olga Dianet Ramos Apaza	35
17	Abrahan Jesus Soto Samos	24	Dayana Karoline Salas Vasquez	27
18	Jorge Esau Conocuica Carbajal	48	Mary Soledad Quilluya Taco	43
19	Erik Fredy Limachi Pfocco	27	Shirley Yane Ferreiros Huarsaya	30
20	Diego Antonio Cordova Andia	28	Fernanda Arlette Cervantes Perea	28
21	Cecilio Huamachuco Romero	69	Maria Cayetana Ramos Pino	62
22	Alipio Ccopa Huallpa	63	Florentina Chacon Mamani	67
23	Ober Victor Corpuna Quispe	37	Juliana Maribel Idme Hancoccallo	35

24	Santos Danilo Guerra Solari	34	Daniza Altamirano Pacombia	31
25	Abraham Mauricio Torres Davila	23	Adriana Alejandra Gomez Huaman	24
26	Henry Octavio Contreras Arismendi	32	Diana Fiorella Oviedo Sardon	30
27	Facundo Hualla Hancco	79	Juana Gutierrez Inofuente	73
28	Luis Enrique Ramos Zeballos	37	Giuliana Karina Holguin zeballos	44
29	Juan Gonzalo Velarde Huayna	29	Maitte Paola Pola Pampa	30
30	Wilber Correa Cuba	45	Hilda Saccatuma Vizaretta	46

Artículo Tercero.- DISPONER la celebración del matrimonio civil comunitario para el día 03 de junio 2023, a horas en las instalaciones del Paseo de la Cultura ubicado en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero. Arequipa.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría General, Oficina de Registros Civiles.

Artículo Quinto.- DISPONER; la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, www.munibustamante.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Registro Civil
Subg. Tecnologías de la Información y C.

477019